

NOTA INFORMATIVA

Madrid, 17 de marzo de 2020

La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, decreta la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

En consecuencia, se suspende la tramitación del presente procedimiento, todas las aperturas de archivos electrónicos previstas en el anuncio de licitación, todas las reuniones de los órganos de asistencia así como todos los requerimientos de documentación a los licitadores.

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.